



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 228/2023
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Criterio de Confirmación por Nexo Epidemiológico por Dengue.
Del: 19/04/2023; Boletín Oficial 24/04/2023

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Epidemiología gestiona la aprobación del nuevo criterio de Confirmación por Nexo Epidemiológico por Dengue, propuesta en la reunión de equipo de EGI (Estrategia de Gestión Integrada) Dengue Provincial y recientes actualizaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Directora de Epidemiología informa que debido a la situación epidemiológica actual, con identificación de zonas de alta incidencia de Dengue en diferentes departamentos de la provincia de Tucumán, se decidió tomar la conducta de confirmación de casos con criterio de nexo epidemiológico;

Que se destaca que se confirmará por nexo epidemiológico pacientes residentes en los departamentos definidos de acuerdo a la actualización semanal de número de casos; esta información es dinámica lo que determinará la inclusión de nuevos departamentos identificados como zona de circulación;

Que siguiendo los lineamientos nacionales, toda persona con cuadro clínico compatible con dengue y nexo epidemiológico constituirá un "caso confirmado por nexo de dengue" a los fines de su tratamiento y no requerirá toma de muestra para su confirmación;

Que en los departamentos con alta incidencia, se priorizará la toma de muestras en casos que requieran internación, embarazadas, personal de salud con factores de riesgo, personas con antecedente de viaje a zonas con circulación activa, adultos mayores con comorbilidades, antecedentes de dengue previo;

Que en aquellos departamentos con incidencia menos a 10 casos/10 mil habitantes (baja incidencia), se realizará un muestreo de 1 cada 10 pacientes que acuden a la consulta, para diagnóstico etiológico por laboratorio para establecer circulación y serotipo, con criterios de vigilancia epidemiológica;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos,
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el nuevo criterio de Confirmación por Nexo Epidemiológico por Dengue, formulado en la reunión de equipo de EGI (Estrategia de Gestión Integrada) Dengue Provincial y recientes actualizaciones del Ministerio de Salud de la Nación, conforme propuesta obrante a fs. 01/02, y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar.

ANEXO

Actualización Confirmación por nexo epidemiológico Dengue

Debido a la situación epidemiológica actual, con identificación de zonas de alta incidencia de Dengue en diferentes departamentos de la provincia de Tucumán, se decidió tomar la conducta de confirmación de casos con criterio de nexo epidemiológico. Se confirmará por nexo epidemiológico pacientes residentes en los departamentos definidos de acuerdo a la actualización semanal de número de casos; esta información es dinámica lo que determinará la inclusión de nuevos departamentos identificados como zona de circulación.

Siguiendo los lineamientos nacionales, toda persona con cuadro clínico compatible con dengue y nexo epidemiológico constituirá un caso confirmado por nexo de dengue a los fines de su tratamiento y no requerirá toma de muestra para su confirmación.

En los departamentos con alta incidencia, se priorizará la toma de muestras en casos que requieran internación, embarazadas, personal de salud con factores de riesgo, personas con antecedente de viaje a zonas con circulación activa, adultos mayores con comorbilidades, antecedentes de dengue previo.

En aquellos departamentos con incidencia menos a 10 casos / 10 mil habitantes (baja incidencia), se realizará un muestreo de 1 cada 10 pacientes que acuden a la consulta, para diagnóstico etiológico por laboratorio para establecer circulación y serotipo, con criterios de vigilancia epidemiológica.

Dado la elevada demanda de ingreso de muestras al Laboratorio de Salud Pública, se define, en el marco de la situación epidemiológica actual, la selección prioritaria de muestras de casos que cumplan con criterios de riesgo, para su procesamiento. Otros casos, correspondientes a pacientes que no entren dentro de los criterios de riesgo o respondan a la estrategia de vigilancia, serán asumidos como caso confirmado por nexo de dengue, y notificados con esta denominación en los sistemas de registro informático locales y nacionales. Para esta selección, un equipo conformado por referentes de la Dirección de Epidemiología y el Laboratorio de Salud Pública, trabajará de forma diaria.

Las consultas deben registrándose en la Planilla C2, en el sistema de Gestión de Hospital / CAPS, como parte de la consulta médica, y luego de forma manual al SNVS con los datos clínicos y epidemiológicos consignando confirmado por nexo epidemiológico autóctono.

Los resultados se emitirán en el Sistema Informático del Ministerio de Salud con la leyenda caso confirmado de dengue por nexo epidemiológico.